

en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 5 de febrero de 1981 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número quinientos nueve mil setecientos veinte, promovido por don Manuel Antonio Zavala Díaz, sobre impugnación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Manuel Antonio Zavala Díaz, Funcionario de carrera del Cuerpo Técnico Administrativo, a extinguir, contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco, de mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, sin entrar, en consecuencia, a decidir el fondo del asunto; no hacer imposición de las costas causadas en este proceso a ninguno de los litigantes.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

15486 *RESOLUCION de 20 de mayo de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Concepción Gil Theotonio.*

Excmos Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 7 de abril de 1981, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.890, promovido por doña María Concepción Gil Theotonio, sobre impugnación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado, del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Concepción Gil Theotonio, contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, y la desestimación presunta del recurso de reposición, a que estas actuaciones se contraen; sin entrar en consecuencia en el examen del fondo del recurso y sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

15487 *RESOLUCION de 20 de mayo de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Josefina Jarque y Martí.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 4 de marzo de 1981, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.062, promovido por doña María Josefina Jarque y Martí, sobre revocación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que no dando lugar a la inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado y estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Josefina Jarque y Martí contra la Orden de dos de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, sobre jubilación voluntaria anticipada de los funcionarios de la A.I.S.S., así como contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a ella, debemos declarar y declaramos:

a) La nulidad, por no ser conforme a derecho, del inciso final del artículo cuarto de la mencionada Orden, concerniente al cese de la obligación del Estado de efectuar la cotización al Montepío de la A.I.S.S., prevista en el número tres del artículo segundo de la Orden recurrida.

b) La consiguiente modificación en este particular de la disposición recurrida. No se hace expresa condena de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

15488 *RESOLUCION de 20 de mayo de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Moya Godoy.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 24 de marzo de 1981, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 509.686, promovido por don José Luis Moya Godoy, sobre impugnación del Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Moya Godoy, funcionario de carrera del Cuerpo General Administrativo contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, sin entrar en consecuencia en la decisión del fondo del asunto, ni efectuar condena de las costas causadas en el proceso en ninguna de las partes litigantes.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

15489 *RESOLUCION de 20 de mayo de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Rocío González Lobo.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 27 de marzo de 1981, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.331, promovido por doña María del Rocío González Lobo, sobre revocación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Rocío González Lobo, contra el Real Decreto número tres mil sesenta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, sin entrar en consecuencia, en el fondo del asunto ni hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

15490 *RESOLUCION de 20 de mayo de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Martín Rodríguez Courel Fernández.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 18 de marzo de 1981 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.596, promovido por don Martín Rodríguez Courel Fernández, sobre impugnación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Martín Rodríguez Courel Fernández, funcionario de carrera del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, sin entrar, en consecuencia en la decisión del fondo del asunto, ni efectuar condena de las costas causadas en el proceso a ninguna de las partes litigantes.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...